

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

25 NOV. 2019

VISTOS:

sobre rentas municipales.

funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.

Municipales.

Constitucional de Municipalidades.

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979,
- 2.- El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de
- 3.- Certificado de no deuda en los registros de Rentas
- 4.- Constancia emitida por el administrador de la Feria Pinto.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica

CONSIDERANDO:

1. - Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandedón N° 3 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la feria libre Pinto.

DECRETO

1.- Autorícese a efectuar el cambio de rubro de los siguientes asignatarios del Bandedón N° 3 de la Feria Pinto, tal como se indica:

PUESTO	NOMBRE	RUT	RUBRO ACTUAL	CAMBIAR A
82	EUSEBIO MONSALVE ZABALA		ROPA Y CALZADO	QUESOS
88	MARIA MORALES VALDEBENITO		ROPA Y CALZADO	QUESOS
160	CAMILO CABRERA FLETA		ROPA Y CALZADO	QUESOS

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/Cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

